

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.156 · 1984

LEY 10.156

Boletín Oficial, 29 de mayo de 1984 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.156

LEY 10156

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase el inciso i) del artículo 18 del Decreto-Ley número 9889/82, Orgánica de los Partidos Políticos.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.156. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).